



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00589 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 10 de mayo de 2018 (fols. 423 a 430), mediante la cual revocó la decisión proferida por esta Corporación el día 19 de julio de 2017 (fols. 347 a 356), y en su lugar, anuló la Liquidación Oficial del impuesto de alumbrado público No. 004 de 2011 y la resolución 07 de 2011, que confirmó el primer acto en reconsideración.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada